

EDICTO

La secretaría de la Oficina de Control Disciplinario

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario número **85/18** se ha proferido auto de **APERTURA DE INVESTIGACIÓN** de (17 de noviembre de 2020) cuya parte resolutive reza:

“RESUELVE

PRIMERO. - Abrir Investigación disciplinaria contra de Jeimmy Alexandra Rivera Lara y Diego Salamanca Suarez, de conformidad con la parte considerativa el presente proveído.

SEGUNDO. - Practicar las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Subdirección de Personal lo siguiente:

a- Certificación de los datos personales y laborales de los investigados, que contengan los siguientes datos: Numero de Identidad, cargos ocupados, nivel de instrucción o escolaridad, estado civil, información sobre cargo actual o fecha de desvinculación si fuere el caso, ultima dirección, número de teléfono registrado, y correos electrónicos personal e institucional, anexando copia de los actos de nombramiento y de posesión.

2. Oír en ampliación de queja al señor Jairo Alberto Serrato Romero, el cual se citará a la Subdirección Financiera

3. Solicitar al Coordinador del Grupo de Contratación remitir en medio digital copia de los documentos que conforman la carpeta del contrato 665/18, así mismo que remita copia de las minutas o bitácoras utilizadas en esa dependencia, de junio, julio y agosto de 2018, donde se evidencie el recibido de documentos por parte de la secretaria, la entrega por reparto para la elaboración de las minutas contractuales y el recibido de la correspondiente carpeta en la Subdirección Financiera para obtener el registro Presupuestal.

4. Oír en testimonio al Subdirector de Contratación para los años 2017 y 2018

5. Descargar Certificado de antecedentes disciplinarios de los investigados.

TERCERO: Informar a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación sobre la Apertura de la Investigación, para que decida sobre el ejercicio del poder preferente, de conformidad con lo previsto en el artículo 155 del CDU.

CUARTO: Notificar personalmente a los investigados la presente decisión enviándole copia íntegra de la misma al o los correos electrónicos que suministre la Subdirección de Personal, indicándole que una vez reciba el mensaje en su correo electrónico queda notificado.

Comunicarles igualmente, que tienen derecho a solicitar ser oídos en versión libre, a designar defensor, que el expediente se encuentra a su disposición y que pueden solicitar copias de la

actuación, presentar peticiones o aportar pruebas a través de los correos electrónicos lacaceresc@pedagogica.edu.co y ocdi@pedagogica.edu.co

CUARTO. – Recibir en versión libre a los investigados.

QUINTO. - Comisionar a Luis Adriano Cáceres Chávez para que adelante la práctica de pruebas. Igualmente queda designado para la recepción de las versiones libre en los términos de ley.

QUINTO. - Contra ésta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firma: Martha Lucía Delgado Martínez (Jefe Oficina Control Disciplinario)”

Para notificar al sujeto procesal de conformidad a lo establecido en el ART. 107 del C.D.U, se fija el presente **EDICTO EN LUGAR VISIBLE** de la secretaria por el término de tres (3) días hábiles siendo las ocho de la mañana del 8 de marzo de 2021



EL SECRETARIO

Se desfijará el 10 de marzo de 2021, siendo las diecisiete (17:00) horas.



EL SECRETARIO